



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO CAMOENS CEUTA PARA EL EQUIPO DE CATEGORÍA NACIONAL

De una parte, el Excmo. Sr. D. Nicola Cecchi Bisoni, Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De otra parte, **D. José Luis Guerra Muñoz**, mayor de edad, con D.N.I. **45.081.***-M**, Presidente del **C.D. Camoens Ceuta**.

INTERVIENEN

El primero, en nombre de la Ciudad conforme a las atribuciones conferidas por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 5 de diciembre de 2023, se nombra Presidente del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes al Excmo. Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes.

El segundo, en representación de la entidad deportiva antes citada, con **CIF:G510141**** y domicilio en **CL. Manuel Lería y Ortiz de Saracho, s/n**, de Ceuta.

Ambas partes, de acuerdo a la representación que ostentan, reconociéndose en mutua capacidad para acordarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO. - En fecha 2 de julio de 2024 se procedió a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto Ceutí de Deportes y el **C.D. Camoens Ceuta**.

Con fecha 5 de junio 2024, el **C.D. Camoens Ceuta**, solicita al I.C.D. un incremento en su subvención nominativa para atender los gastos derivados de la disputa de los play-off de ascenso a 1º Nacional.

La adenda al convenio tiene por objetivo regular la concesión, de forma directa, al **C.D. Camoens Ceuta**, de la cantidad de **15.000,00€**, en concepto de subvención nominativa para la financiación de los gastos derivados de la disputa de los play-off de ascenso a 1º Nacional en la Temporada 2023-2024 en los siguientes conceptos:

- Gastos desplazamientos del Calendario Oficial de Competición (play-off) para la temporada 2023-2024 conforme establece la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su apartado 7.3 "Dietas y Gastos de Viaje". (play-off).
- Nóminas Cuerpo Técnico (play-off).
- Nóminas jugadoras (play-off).
- Servicios sanitarios (Pruebas médicas, Fisioterapia, Médicos, Psicólogos Deportivos y Farmacia).
- Alquiler viviendas jugadoras y cuerpo técnico (play-off).
- Seguridad Social y AEAT retenciones IRPF.

SEGUNDO.- En virtud de la aprobación en sesión plenaria de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2024, del primer expediente de modificación presupuestaria 2024 del Instituto Ceutí de Deportes, publicado Decreto del consejero de Turismo, Empleo, Comercio y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se aprueba definitivamente el primer expediente de modificación de crédito del ICD de 2024, en el B.O.C.C.E., número 6439, de fecha 30 de agosto de 2024, en el que se incluye un incremento de **15.000,00€** en la subvención nominativa que aparece en el presupuesto del ICD a favor del

Firmado por **CECCHI BISONI NICOLA**
***7882** el día 29/10/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Firmado por **JOSE LUIS GUERRA** (R: G51014140) el día 28/10/2024 con un certificado emitido por AC Representación



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

C.D. Camoens Ceuta, para atender los gastos derivados de la disputa de los play-off de ascenso a 1º Nacional, al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición al público.

TERCERO.- Por tales motivos, y ante la necesidad de seguir subvencionando en la cuantía que se determinó en el convenio de referencia, los gastos derivados de la necesidad de mejorar la oferta deportiva de encuentros oficiales de competición en categoría nacional que se ofrecen a los ciudadanos de Ceuta y promocionar a la Ciudad a través de la presencia del club de referencia en distintas ciudades del territorio nacional con la disputa de los encuentros que en éstas se celebren, con el objetivo de que el nombre de Ceuta se divulgue en el exterior a través de las noticias que se generen en los distintos medios de comunicación con las crónicas de los encuentros que se disputen todo lo cual es justificativo de la utilidad pública y el fin social que persigue la actividad a subvencionar por lo que se hace necesario añadir una adenda al convenio inicial.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objetivo.

El objeto de la presente adenda pretende complementar el convenio ya suscrito con fecha 2 de julio de 2024 con el **C.D. Camoens Ceuta**.

SEGUNDA.- Cuantificación económica y financiación de los Servicios objeto del presente concierto.

Para el período de vigencia del presente documento, las partes firmantes convienen en la financiación complementaria por parte del Instituto Ceutí de Deportes, de la suma de **15.000,00€**.

TERCERA.- Para el resto de las condiciones se estará a lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre las partes el día 2 de julio de 2024.

CUARTA.- Vigencia.

Esta adenda, tendrá el mismo tiempo de vigencia del convenio de referencia, al que se adhiere como **ANEXO, 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024**.

QUINTA.- Régimen jurídico y Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la ley de contratos del sector público (ley 30/2007, de 30 de octubre, BOE del 31) en virtud de lo establecido en el artículo 4.1, letra c) de la misma. La competencia para conocer sobre las cuestiones que puedan suscitarse en relación con su ejecución e interpretación corresponde al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad en cuanto antecede las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

C.D CAMOENS CEUTA



Firmado por [REDACTED] JOSE
LUIS GUERRA (R: G51014140)
el día 28/10/2024 con un
certificado emitido por AC
Representación

Firmado por CECCHI BISONI NICOLA -
***7882** el día 29/10/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios